



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025-MDSL-AL

San Luis, 31 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 007-2025-MDSL/C de fecha 30 de enero de 2025, sobre la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDSL/C de fecha 26 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 25307 se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 31782, establece en su artículo 2°, de la Organización del Programa del Vaso de Leche, numeral 2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDSL/C de fecha 26 de marzo de 2024 se acuerda aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Luis, por el periodo 2024-2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2024-MDSL/AL de fecha 01 de abril de 2024 se resuelve conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Luis, por el periodo 2024-2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2024-MDSL/AL de fecha 20 de noviembre de 2024 se acepta la renuncia presentada por la señora Yvonne Juana Acosta Galli al cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0302-2024-MDSL/AL de fecha 02 de diciembre de 2024 se designa, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2024, al señor Víctor Raúl Montoya



Acosta en el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2025-MDSL/C de fecha 30 de enero de 2025 se acuerda aprobar la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDSL/C de fecha 26 de marzo de 2024, incorporando como integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Luis, por el periodo 2024 – 2025, al señor Víctor Raúl Montoya Acosta, Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, en reemplazo de la señora Ivonne Juana Acosta Galli;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en su uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDSL/C de fecha 26 de marzo de 2024, el cual queda redactado como sigue;

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Luis, por el periodo 2024-2025, de acuerdo a la propuesta formulada por la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el cual queda integrado de la siguiente manera: "

Nombre y Apellido	Funcionario/ Representante	Cargo
Ricardo Robert Pérez Castro	Alcalde	Presidente
Víctor Raúl Montoya Acosta	Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales	Secretario
Milagros Cindy Ojeda Atencio	Representante de Ministerio de Salud	Miembro
Hugo Toribio Quinto	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Miembro
Lilia Haydee Fernández Santi	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro
Maria Portilla Alcántara	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro
Betty Yauri Rivas.	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales notificar la presente Resolución a los representantes: Ministerio de Salud, Representante de la Asociación Productores Agropecuarios y a las Representantes del Programa de Vaso de Leche.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar a la Gerencia de Promoción Económico y Social y la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, la presente resolución, para su estricto cumplimiento

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE